



**RESOLUCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
DEL EXPEDIENTE 2 0911 14 0326 00**

Actuando como Órgano de Contratación en virtud de las facultades por delegación que me confiere los apartados a, b, y c.1º del punto 2, del artículo 4. de la ORDEN DEF/244/2014, de 10 de febrero, por la que se delegan facultades en materia de contratos, acuerdos técnicos y otros negocios jurídicos onerosos en el ámbito del Ministerio de Defensa (BOE nº 46, de 22/02/2014), y en virtud de lo estipulado en el artículo 2.1 de la Orden DEF/974/2012, de 23 de abril, modificada por la Orden DEF/735/2013, de 15 de abril, sobre delegación de competencias en materia de administración de los créditos del presupuesto, de aprobación y de su compromiso, y de las propuestas de pago, en el ámbito del Ministerio de Defensa, (BOE núm. 111 de 09/05/2012) y CONSIDERANDO:

Que el expediente de contratación 2 0911 14 0326 00 00 (SUMINISTRO), promovido por la JEFATURA DE ASUNTOS ECONOMICOS DEL MALE, cuyo objeto es el "SISTEMA CONMUTADO DE PUERTOS PARA LAS DIFERENTES PLATAFORMAS DE C2 DE PU", por un importe de 604.760,00 €, ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes:

ANTECEDENTES:

- Orden de inicio del GENERAL JEFE DE LA JEFATURA DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MALE de fecha 14 de julio de 2014.
- Informe justificativo de la necesidad de fecha 17 de junio de 2014.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica del Cuartel General del Ejército con fecha de 17 de julio de 2014.
- Informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto y su compromiso emitido por la Intervención Delegada en el MALE con fecha 21 de julio de 2014.
- Resolución de aprobación del gasto y del expediente de contratación dictada por el General Jefe de la Jefatura de Asuntos Económicos del MALE con fecha 22 de julio de 2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que la rectificación que por la presente Resolución se resuelve, obedece a un error o equivocación material o de hecho, que no puede ser fuente de derecho, ya que el mismo es claro y evidente, no requiere operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como un simple error material, por tratarse de una simple equivocación que se advierte a la vista de lo indicado y la documentación obrante en el expediente, sin necesidad de datos ajenos al mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre (BOE nº 276, de 16/11/11), en conexión con el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP y PAC, (BOE no. 285, de 27/11/92) (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, BOE no. 12, de 14/01/99), y de conformidad con reiterada jurisprudencia al respecto.

De conformidad con los antecedentes expuestos y con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP,

RESUELVO:

- 1) RECTIFICAR en tanto ERROR MATERIAL el Pliego de Prescripciones Técnicas en el siguiente sentido:



Donde dice:

1.4 Extensión del suministro y calendario.

Tabla 1: Entregables de los que consta el Lote 1 del contrato.

Entregable	Descripción	TOTAL
EN-1	Servidor de puertos serie MOXA Nport6450-T (NPORT 6450 (PT)-TMP0414)	398

Tabla 2: Entregables de los que consta el Lote 2 del contrato.

Entregable	Descripción	TOTAL
EN-1	Caja de protección de 8 puertos (incluido cableado interno desde NPORT 6450 y EDS-205 a conectores militares).	434
EN-2	Caja de protección de 9 puertos (incluido cableado interno desde NPORT 6450 y EDS-205 a conectores militares).	14

2.1.1 Requisitos generales del servidor de puertos.

El artículo objeto de suministro de este lote serán 448 servidores de puertos serie MOXA NPORT 6450A-T, o equivalente según lo expresado en el punto 1.4 y cumpliendo los requisitos expresados en el punto 2.2, junto con su latiguillo de alimentación con conector roscado.

2.2.1.1 Requisitos Técnicos de los concentradores de puertos de 8 conectores.

El suministro se compondrá del número expresado en el punto 1.4 de cajas de aluminio capaz de alojar cada una de ellas en su interior un servidor de puertos serie de la marca MOXA modelo NPORT 6450-T o equivalente con iguales o menores dimensiones y un switch de la marca MOXA modelo EDS-205A-T o equivalente con iguales o menores dimensiones. Dichas cajas deberán contar con cuatro (4) interfaces tipo serie y cuatro (4) interfaces Ethernet todos ellos según lo indicado en las ilustraciones 1 a 5. Las cajas estarán dotadas del cableado interno necesario para asegurar la conectividad entre NPORT y switch con los interfaces exteriores de la misma según las citadas ilustraciones.

REQ-5. El sistema incluirá en su interior el concentrador de puertos Nport 6450 de la empresa MOXA o equivalente de iguales características físicas y funcionales, que suministrará Ejército al contratista para su integración y sujeción en la caja concentradora de puertos (ver ilustración 2 para caja de 8 puertos).

REQ-6. El sistema incluirá en su interior el switch EDS-205A de la empresa MOXA o equivalente de iguales características físicas y funcionales, que suministrará Ejército al contratista para su integración y sujeción en la caja concentradora de puertos.

2.2.1.2 Requisitos Técnicos de los concentradores de puertos de 9 conectores.

REQ-5. El sistema incluirá en su interior el concentrador de puertos Nport 6450 de la empresa MOXA o equivalente de iguales características físicas y funcionales, que suministrará Ejército al contratista para su integración y sujeción en la caja concentradora de puertos (ver ilustración 2 para caja de 8 puertos).



REQ-6. El sistema incluirá en su interior el switch EDS-205A de la empresa MOXA o equivalente de iguales características físicas y funcionales, que suministrará Ejército al contratista para su integración y sujeción en la caja concentradora de puertos.

...

OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente documento es efectuar pruebas comparativas de interés general para las Fuerzas Armadas (FAS), para certificar la validez de los concentradores de puertos presentados al presente concurso. Las presentes pruebas sólo serán aplicables en caso de presentar al concurso un modelo distinto al NPORT 6450 (PT)-TMP0414, dado que el citado equipo ya se encuentra probado y en uso y no requiere pruebas que acrediten su funcionamiento. La certificación del funcionamiento correcto del equipo según las pruebas presentes en este documento, otorgará un valor fijo en la valoración de ese apartado, según lo indicado en el PCAP.

Debe decir:

1.4 Extensión del suministro y calendario.

...

Tabla 1: Entregables de los que consta el Lote 1 del contrato.

Entregable	Descripción	TOTAL
EN-1	Servidor de puertos serie MOXA NPort 6450 (PT)-TMP0414 rev 1.6	398

Tabla 2: Entregables de los que consta el Lote 2 del contrato.

Entregable	Descripción	TOTAL
EN-1	Caja de protección de 8 puertos (incluido cableado interno desde NPort 6450 (PT)-TMP0414 rev 1.6 y EDS-205A-T-TMP-0414 a conectores militares).	434
EN-2	Caja de protección de 9 puertos (incluido cableado interno desde NPort 6450 (PT)-TMP0414 rev 1.6 y EDS-205A-T-TMP-0414 a conectores militares).	14

...

2.1.1 Requisitos generales del servidor de puertos.

El artículo objeto de suministro de este lote serán 448 servidores de puertos serie MOXA NPort 6450 (PT)-TMP0414 rev 1.6, o equivalente según lo expresado en el punto 1.4 y cumpliendo los requisitos expresados en el punto 2.2, junto con su latiguillo de alimentación con conector roscado.

...

2.2.1.1 Requisitos Técnicos de los concentradores de puertos de 8 conectores.

El suministro se compondrá del número expresado en el punto 1.4 de cajas de aluminio capaz de alojar cada una de ellas en su interior un servidor de puertos serie de la marca MOXA modelo NPort 6450 (PT)-TMP0414 rev 1.6, o equivalente con iguales o menores dimensiones y un switch de la marca MOXA modelo EDS-205A-T-TMP-0414 o equivalente con iguales o menores dimensiones. Dichas cajas deberán contar con cuatro (4) interfaces tipo serie y cuatro (4) interfaces Ethernet todos ellos según lo indicado en las ilustraciones 1 a 5. Las cajas estarán dotadas del cableado interno necesario para asegurar la conectividad entre NPORT y switch con los interfaces exteriores de la misma según las citadas ilustraciones.



- REQ-5. El sistema incluirá en su interior el concentrador de puertos NPort 6450 (PT)-TMP0414 rev 1.6 de la empresa MOXA o equivalente de iguales características físicas y funcionales, que suministrará Ejército al contratista para su integración y sujeción en la caja concentradora de puertos (ver ilustración 2 para caja de 8 puertos).
- REQ-6. El sistema incluirá en su interior el switch EDS-205A-T-TMP-0414 de la empresa MOXA o equivalente de iguales características físicas y funcionales, que suministrará Ejército al contratista para su integración y sujeción en la caja concentradora de puertos.
- ...

2.2.1.2 Requisitos Técnicos de los concentradores de puertos de 9 conectores.

- REQ-5. El sistema incluirá en su interior el concentrador de puertos NPort 6450 (PT)-TMP0414 rev 1.6 de la empresa MOXA o equivalente de iguales características físicas y funcionales, que suministrará Ejército al contratista para su integración y sujeción en la caja concentradora de puertos (ver ilustración 2 para caja de 8 puertos).
- REQ-6. El sistema incluirá en su interior el switch EDS-205A-T-TMP-0414 de la empresa MOXA o equivalente de iguales características físicas y funcionales, que suministrará Ejército al contratista para su integración y sujeción en la caja concentradora de puertos.
- ...

OBJETO DEL DOCUMENTO

El objeto del presente documento es efectuar pruebas comparativas de interés general para las Fuerzas Armadas (FAS), para certificar la validez de los concentradores de puertos presentados al presente concurso. Las presentes pruebas sólo serán aplicables en caso de presentar al concurso un modelo distinto al NPort 6450 (PT)-TMP0414 rev 1.6, dado que el citado equipo ya se encuentra probado y en uso y no requiere pruebas que acrediten su funcionamiento. La certificación del funcionamiento correcto del equipo según las pruebas presentes en este documento, otorgará un valor fijo en la valoración de ese apartado, según lo indicado en el PCAP.

2) CONCEDER una ampliación de diez (10) días hábiles del plazo para la presentación de ofertas en el presente expediente.

Madrid, a 13 de agosto de 2014

EL TENIENTE CORONEL JEFE ACCTAL. DE LA JAE DEL MALE,

MARIANO MARTÍN ORTIZ